



---

## INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 062/2013

---

MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LA CUOTA ARTESANAL  
DE CONGRIO DORADO DE LAS REGIONES X, XI Y XII

Valparaíso, Mayo de 2013

## 1. OBJETIVO

---

El presente informe tiene por objetivo entregar los antecedentes que sustentan la modificación de la distribución temporal de la fracción artesanal de la cuota de congrio dorado (*Genypterus blacodes*) de la X Región, al sur del paralelo 41°28,6'S, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y de la Región del General Carlos Ibáñez del Campo.

## 2. ANTECEDENTES

---

Los principales antecedentes respecto de la pesquería de congrio dorado se encuentran detalladamente señalados en los Informes Técnicos RPESQ N° 213/2012 y RPESQ N° 214/2012.

### 2.1. Región de Los Lagos

#### Cuota global anual 2013

Los antecedentes disponibles a fines del 2012 indicaban que el nuevo marco legislativo que entraría en vigencia en el 2013 no contemplaba un mecanismo para establecer cuota de captura durante su año de vigencia (Artículo 26); así, ante el rechazo del Consejo Nacional de Pesca de la propuesta de cuota realizada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la Unidad de Pesquería Norte de congrio dorado quedó sin regulación en términos de captura para el año 2013. De acuerdo a ello y sobre la base de un manejo precautorio, se estableció una veda biológica del recurso congrio dorado en la Unidad de Pesquería Norte, de manera tal de proteger el stock desovante, medida que fue publicada el 23 de enero de 2013. Esto significó que durante las tres primeras semanas de enero la pesquería se encontró sin regulación, obteniéndose como resultado elevados niveles de desembarque que ya superaban a la cuota establecida para el primer periodo.

La Ley N° 20.657, que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, permitió establecer una cuota de captura anual para el 2013 (al dejar vigentes las disposiciones de la Ley 19.713 sobre Límites Máximos de Captura por Armador por el lapso de seis meses), por lo que a partir de la publicación del Dto.Ex. N° 195/2013 el 11 de febrero la actividad extractiva se desarrolla de manera controlada, estableciéndose una cuota global anual de congrio dorado para el 2013 en la unidad de pesquería norte de 1.169 ton, correspondiente al 80% de la que fuera establecida para el año 2012. De acuerdo a lo señalado en el artículo sexto, letra i) de las disposiciones transitorias de la Ley N° 20.657, la fracción artesanal de la cuota corresponde al 50%, por lo que considerando los descuentos correspondiente a investigación e imprevistos, la cuota asignada al sector artesanal fue 567,5 ton.

La distribución regional de la fracción artesanal de la cuota de congrio dorado en la Unidad de Pesquería Norte (41°28,6'L.S. y 47°L.S), se efectuó sobre la base de la participación histórica de los desembarques, considerando 80% para la Región de Los Lagos y 20% para la Región de Aysén. De esta manera, la cuota artesanal establecida para la X Región fue de 454 ton, de las cuales 386 ton son destinadas a captura como especie objetivo.

Previendo que las actividades extractivas se desarrollen durante todo el año y teniendo en cuenta que históricamente las operaciones de pesca se concentraban a inicios y fines de cada año, se dividió temporalmente la cuota objetivo por semestre con igual ponderación, estableciéndose 193 ton para cada período. Sin embargo, dado consumo anticipado de la cuota artesanal de congrio dorado en la X Región, el Dto. Ex. N°366/2013 modificó la distribución temporal con el propósito de dar continuidad a las operaciones de pesca, estableciéndose lo siguiente:.

- Enero - Marzo : 341 ton
- Abril - Junio : 15 ton
- Julio - Septiembre : 15 ton
- Octubre - Diciembre: : 15 ton

#### Desembarque artesanal de congrio dorado en la X Región - 2013

Los resultados operacionales de la flota artesanal autorizada para capturar congrio dorado en la X Región dan cuenta de una importante actividad extractiva durante los primeros dos meses del presente año. Los desembarques registrados superaron de manera significativa la cuota asignada para el primer semestre y adicionalmente se consumió el 70% de la fracción asignada para el segundo periodo. El desembarque informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura al 14 de marzo fue de 337 ton, de las cuales el 60% fueron extraídas en el mes de enero

A la luz de estos antecedentes, y con el objetivo de mantener un nivel continuo y reducido de operación, particularmente de embarcaciones menores, mediante Dto. Ex N° 366 del 9 de abril de 2013, se modificó la distribución temporal de la cuota asignada a la pesca artesanal de la X Región establecida en Dto.Ex. N° 195/2013. No obstante lo anterior, de acuerdo a los archivos de control cuota del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, los desembarques registrados en el mes de marzo fueron 67,55 ton, de las cuales 27,5 ton se registraron entre el 20 y 31 de dicho mes. Así, para el periodo Enero - Marzo el desembarque de congrio dorado fue 356 ton, monto que excede en 15 ton al establecido en el Dto.Ex. N°366/2013. El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al efectuar los descuentos correspondientes de los excesos de captura, consume la totalidad de la fracción establecida para el periodo Abril - Junio. De acuerdo a ello, el saldo disponible para el resto del año es de 30 ton y sólo podrá ser capturado a partir de julio.

## 2.2. Región del General Carlos Ibáñez del Campo

### Cuota global anual 2013

La cuota de captura artesanal de la Región de Aysén para el 2013, está conformada por una fracción de la cuota establecida para la Unidad de Pesquería Norte (41°28,6'S al 47°S) y otra de la Unidad de Pesquería sur (desde el 47°S al límite sur de la XII Región). De acuerdo a ello, el Dto. Ex N° 195/2013, letra m) fija el 20% (113,5 ton) de cuota artesanal de la Unidad de Pesquería Norte y en la letra k) el 10% (34,5 ton) de la cuota artesanal de la Unidad de Pesquería Sur.

La cuota objetivo de congrio dorado para la XI Región en la Unidad de Pesquería Norte es 96,5,5 ton, la que se distribuye semestralmente: 48 ton para el periodo enero-junio y 48,5ton para el periodo julio- diciembre. En la Unidad de Pesquería Sur, la cuota objetivo es 30 ton, la que se distribuye igualitariamente en ambos semestre (15 ton/semestre). De acuerdo a lo anterior la cuota disponible para la Región de Aysén es 58 ton para el periodo enero-junio y 58,5 ton para el periodo julio-diciembre.

### Desembarque artesanal de congrio dorado en la XI Región - 2013

De acuerdo a los archivos de desembarque del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (24/04/2013), la XI Región ha registrado un desembarque total de 54,7 ton (Tabla 2). Dado que existe un retraso en el ingreso de información, es posible que el desembarque sea superior. La tasa promedio de desembarque durante los tres primeros meses del año es de 15 ton/mes, por lo que se puede presumir que la cuota asignada al primer semestre (63 ton) será consumida de manera anticipada.

Tabla 1  
Desembarque artesanal de congrio dorado, XI Región

Mes	ton
Ene	17,9
Feb	7,9
Mar	19,1
Abr	9,5
Total	54,7

### 2.3. Región de Magallanes y Antártica Chilena

#### Cuota global anual 2013

El Dto.Ex N° 1.336/2012, estableció una cuota global anual de congrio dorado de 700 ton para la unidad de pesquería sur, desarrollada entre el paralelo 47° L.S y el extremo sur de la XII Región. Descontando el monto correspondiente a la reserva de investigación, se estableció 136 ton al sector artesanal y 341 ton al sector industrial. Este fraccionamiento entre sectores fue modificado al entrar en vigencia la Ley N° 20.657, que en su artículo sexto, letra i) de las disposiciones transitorias, establece un fraccionamiento de 50% para cada sector. Consecuente con ello, el Dto.Ex. N° 195/2013 fijó una cuota de 339,5 ton para ser capturada por el sector artesanal.

En la distribución regional de la cuota artesanal se consideró la operación de la flota de ambas regiones en el área de la unidad de pesquería (al sur del paralelo 47°L.S.), estableciéndose 10% para la XI Región (entre el paralelo 47°L.S. y el límite norte de la XII Región) y 90% para la Región de Magallanes y Antártica Chilena, correspondiendo a 34,5 y 305 ton, respectivamente, de las cuales el 15% se asignó a fauna acompañante. La cuota objetivo de congrio dorado en ambas regiones se distribuyó semestralmente en partes iguales, fijándose para la XII Región 129,5 ton/semestre.

#### Desembarque artesanal de congrio dorado en la XII Región - 2013

El desembarque artesanal de congrio dorado en la XII Región, de acuerdo al último archivo de desembarque del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura es de 110,9 ton (Tabla 1). En términos mensuales se registra una tendencia creciente con un promedio en los tres primeros meses del año es de 30 ton/mes. De acuerdo a ello, y tal como ha sido alertado por la Dirección Zonal de Pesca, la cuota asignada al primer semestre será consumida anticipadamente.

Tabla 1  
Desembarque artesanal de congrio dorado, XII Región

Mes	ton
Ene	17,0
Feb	33,4
Mar	41,1
Abr	17,6
<b>Total</b>	<b>110,9</b>

## FUNDAMENTOS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LA CUOTA ARTESANAL DE CONGRIO DORADO

La intensificación de las actividades artesanales sobre el recurso congrio dorado es evidente en las tres regiones de la Pesquería Demersal Austral. Los problemas de mercado que enfrenta la merluza del sur debido a la crisis del mercado español, ha provocado que los pescadores artesanales reorienten su esfuerzo hacia otros recursos y en especial hacia congrio dorado. Como consecuencia de ello, la distribución temporal de la cuota artesanal de este último recurso, establecido mediante Dto. Ex N°195/2013, no ha sido suficiente.

En atención a lo anterior, las Directores Zonales de Pesca y Acuicultura de la X, XI y XII Región, han hecho llegar a la División de Administración Pesquera un requerimiento para adelantar parte de la fracción de la cuota del siguiente periodo. Para la Región de Los Lagos, mediante Memorándum (DZP/X) N° 152/2013 (C.I.N°5330 del 29 de abril de 2013), se solicita una nueva distribución temporal respecto de la flota de embarcaciones menores en los siguientes términos: abril-junio 12 ton, julio -septiembre y octubre-diciembre 6 ton/periodo. Esto en atención a que el saldo disponible total es de 30 ton de las cuales esta flota tiene disponible 24 ton, según la distribución de la cuota artesanal de congrio dorado establecida en Res. Ex N°979/2013.

Mediante Memorándun (DZXI) N°96/2013, se solicitó para la Región de Aysén un adelantamiento de 38,5 ton de la fracción correspondiente al segundo semestre de la cuota regional de la Unidad de Pesquería Norte, en atención a un requerimiento que los pescadores le hicieran en terreno, según lo informara el Director Zonal en memorándum precitado. De acuerdo a ello, la distribución temporal de la cuota solicitada es 86,5 ton para el primer semestre y 10 ton para el segundo semestre.

El Director Zonal de Pesca de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, mediante Memorándum (DZPV) N°151/13 (C.I. N° 5245 del 29 de abril de 2013), solicita adelantar 30 ton de la fracción de la cuota correspondiente al segundo semestre. La distribución temporal resultante de ello es de 159,5 ton para el primer semestre y 96,5 ton para el segundo.

Teniendo presente la necesidad de dar continuidad a las operaciones de pesca sobre congrio dorado, esta división considera pertinente modificar la distribución de la cuota artesanal de las Regiones X, XI y XII, establecida en Dto.Ex. N° 195/2013, según lo solicitado por las respectivas Direcciones Zonales de Pesca. Cabe destacar que este cambio en la distribución temporal de la cuota objetivo artesanal de la X Región, no significa una modificación del monto de la cuota global anual de congrio dorado, por lo tanto no incorpora riesgo adicional en la sustentabilidad del recurso. Esto en atención en que se mantiene los montos asignados como cuota objetivo en el decreto precitado.

### 3. RECOMENDACIÓN

---

De acuerdo a lo expuesto precedentemente, se recomienda modificar el Dto.Ex N°195/2013, en los siguientes términos:

- a) Modificar, la letra m) respecto de la distribución temporal de la cuota objetivo artesanal de congrio dorado de la X Región de la siguiente manera:
- Enero - Marzo : 356 ton
  - Abril - Junio : 10 ton
  - Julio - Septiembre : 10 ton
  - Octubre - Diciembre: : 10 ton
- b) Modificar, la letra m) respecto de la distribución temporal de la cuota objetivo artesanal de congrio dorado de la XI Región de la siguiente manera:
- Enero- Junio : 86,5 ton
  - Julio -Diciembre : 10 ton
- c) Modificar letra k), respecto de la distribución temporal de la cuota objetivo artesanal de congrio dorado de la XII Región, de la siguiente manera:
- Enero- Junio 159,5 ton
  - Julio -Diciembre 99,5 ton

MAC/AGU/agu